

I

3

RESOLUCION No. 95-2-1-1-

001253

23

CARLOS JULIO ARSENEMA ARSENEMA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O Q U E V I D A

QUE el 23 de enero de 1995 se ha otorgado ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, la escritura pública de prórroga de plazo y reforma del estatuto de la Compañía MADERTROP, MADERAS TROPICALES CIA. LTDA.;

QUE el señor Dino Sereni Rolando, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del Ab. Santiago Jimenez, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-924989 de 24 de noviembre de 1992; y ADM-92487 de noviembre 18 de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR a) la prórroga de plazo de la Compañía MADERTROP, MADERAS TROPICALES CIA. LTDA. a cincuenta años contados a partir de la inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil de Guayaquil; y b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura, con la siguiente modificación estatutaria en la Cláusula Décima Sexta del estatuto reformado al final del texto agregar: "concurrente a la reunión".

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. En su caso, el ejemplar de publicación deberá entregarse a este Despacho.

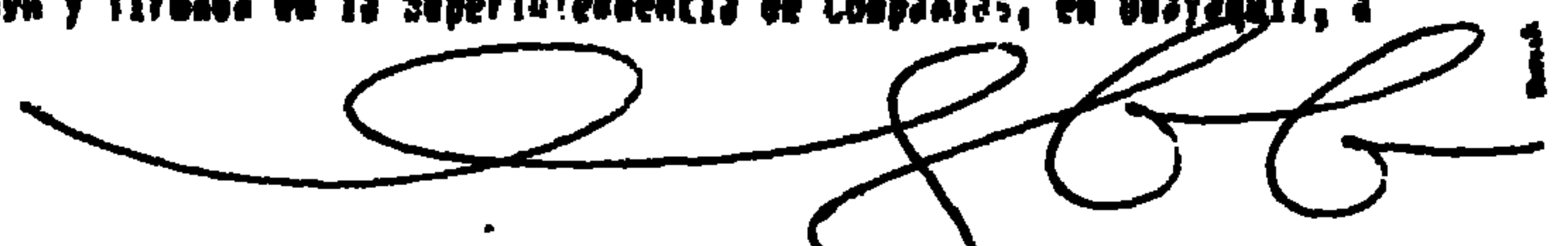
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil anote al margen de la matriz de la escritura pública del 19 de septiembre de 1984 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a prorrogar su plazo de duración y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Para y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a



Ab. Carlos Julio Arsenema Arsenema
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

10 FEB 1995

GE-JI.
Exp. No. 26279-84

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Queda inscrita la presente Resolución a foja 10.162, número 1.458 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 8.724 del Repertorio.- Guayaquil, tres de

Marzo de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador
Mercantil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado
en esta Resolución, a fojas: 20.601 del Registro Industrial
de 1.984; 16.951 del mismo Registro de 1.993; y, 38.969 de
igual Registro de 1.994, al margen de las inscripciones res-
pectivas.- Guayaquil, tres de Marzo de mil novecientos noventa
i cinco.- El Registrador Mercantil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

